



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**20BI0162**

Contrato para la Adquisición de Mobiliario no Médico para el H.G.Z. 90 Camas, Atlacomulco, Estado de México, correspondiente al "Programa de Equipo Asociado a Obra 2020", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ARO MOBEL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. OMAR MORALES HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Víctor Gasca Martínez, Director del Hospital General de Zona 90 camas en Atlacomulco Estado de México, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Mobiliario no Médico para el H.G.Z. 90 Camas, Atlacomulco, Estado de México,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**20BI0162**

correspondiente al "Programa de Equipo Asociado a Obra 2020", solicitado por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los Oficio(s) de Liberación de Inversión integrado(s) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

1.7.- Mediante acta de fallo iniciada el día 30 de octubre de 2020 y finalizada el día 03 de noviembre del año en curso, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR040-E62-2020** descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR040-E62-2020 y el presente instrumento jurídico prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria Junta de Aclaraciones (considerando las precisiones generales) el acta de diferimiento de fallo y acta de fallo, disponibles para su Consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,740 de fecha 20 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número N-2017092429.

II.2.- El C. Omar Morales Hernandez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 24,740 de fecha 20 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Jorge de Jesús Gallegos García, Titular de la Notaría Pública número 81 del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**20BI0162**

N-2017092429, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste entre otros, en la fabricación, instalación, arrendamiento, transportación, distribución, mantenimiento, conservación, sustentación, reparación, enmienda, restauración, renovación, arreglo y compostura de todo tipo de espacios de trabajo tales como: escritorio, credenzas, módulos con mamparas, mesas de trabajo, mesas de junta, mesas para máquina, sillería para oficina y, en general cualquier tipo de mobiliario que se le permita trabajar a una persona en la oficina, almacén, hogar e industria.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AMO170220ARA.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Miguel Hidalgo Poniente número 920, Colonia San Francisco Coaxusco, Municipio Metepec Código

Página 3 de 18

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**20BI0162**

Postal 52158, en el Estado de México, teléfonos: (55) 7229145959 y 7229145960, correo electrónico: contacto@aromobel.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de Mobiliario no Médico para el H.G.Z. 90 Camas, Atlacomulco, Estado de México, correspondiente al "Programa de Equipo Asociado a Obra 2020", ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la señaladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (considerando las presiones generales), el acta de diferimiento de fallo y acta de fallo, disponibles para su Consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**20BI0162**

1. CFDI autorizado por el SAT en el que se indique:
  - a) Número de Proveedor
  - b) Número de Contrato
  - c) Número de tránsito o de alta(s)
  - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.
3. Copia del presente contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de **"EL INSTITUTO"**, en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a) Número de contrato
  - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por **"EL INSTITUTO"**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**20BI0162**

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
20BI0162

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**20BI0162**

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en convocatoria, junta de aclaraciones (considerando las precisiones generales), acta de diferimiento de fallo y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Será en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo. En este plazo, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes en la unidad médica de destino final de los mismos, previa coordinación con el Administrador del Contrato; deberá hacer la instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **“EL INSTITUTO”**, establecidos en los Términos y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1.3 “Requisitos para de Mobiliario” integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los bienes en la Unidad destino conforme a la dirección contenida en el Anexo No. 1.4 “Distribución o Dirección de Entrega” integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
20BI0162

**CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento se compromete a responder ante la presentación de los bienes recibidos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, por defectos o vicios ocultos en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
20BI0162

bien (s) de que se trate, lo anterior conforme al mecanismo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo se debe considerar lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** En caso de que así proceda, “**EL INSTITUTO**” podrá devolver los bienes a “**EL PROVEEDOR**”, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
20BI0162

✓ **DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

✓ **DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 (treinta y seis) meses (obligatorio), misma que será exigible por “EL INSTITUTO” a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente. Por lo anterior “EL PROVEEDOR” deberá entregar copia simple de la carta garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por “EL PROVEEDOR” durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Lo anterior conforme a lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**

✓ **b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**20BI0162**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "**EL PROVEEDOR**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "**EL INSTITUTO**", siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "**EL INSTITUTO**" en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de "**EL PROVEEDOR**" el segundo día hábil posterior a que "**EL INSTITUTO**" constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "**EL INSTITUTO**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**EL PROVEEDOR**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
20BI0162

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por atraso en el cumplimiento de la fecha de entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” sin considerar el I.V.A., de acuerdo a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**20BI0162**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
20BI0162

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
20BI0162

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>20BI0162</b>
---	---	------------------------------------

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Víctor Gasca Martínez, Director del Hospital General de Zona 90 Camas Atlacomulco, Estado de México de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico Términos y Condiciones y Anexos de la Adquisición de Mobiliario no Médico para el H.G.Z. 90 camas, Atlacomulco, Estado de México Correspondiente al “Programa Equipo Asociado a Obra 2020”

**Anexo 2 (dos)** “Cédula de Descripción de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo”

**Anexo 3 (tres)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**20BI0162**

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **18 de noviembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
ARO MOBEL, S.A. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

\_\_\_\_\_  
**C. OMAR MORALÉS HERNÁNDEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**C. VÍCTOR GASCA MARTÍNEZ**  
Director del Hospital General de Zona 90 camas  
en Atlacomulco Estado de México

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
20BI0162

**ANEXO 1 (UNO)**  
**“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO  
TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DE LA ADQUISICIÓN DE  
MOBILIARIO NO MÉDICO PARA EL H.G.Z. 90 CAMAS, ATLACOMULCO,  
ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTE AL “PROGRAMA EQUIPO  
ASOCIADO A OBRA 2020”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

0070

GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E  
INFORMACION PROGRAMATICA  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2020

**Oficio de solicitud del área requirente: 095384611CH0/0909**  
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$15 807 864.99 referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 557 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2020**

No. 0990016B30100404/2020/279 / 0669

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco Estado de Mexico  
**Clave de Cartera:** 1650GYR0124  
**No. de solicitud:** 44289  
**Unidad Responsable:** GYR  
**Modalidad:** K  
**Programa presupuestario:** 012  
**Fuente financiamiento:** 4  
**Importe del calendario fiscal:** 518 835 836.00  
**Localización geográfica:** 16 Estado de Mexico

**Información del HCT del IMSS**

**Tipo OLI:** Adquisición  
**Proyecto PREI:** 14160003  
**Acuerdos:** ACDO AS3.HCT.070920/239 P DF  
ACDO AS3 HCT.280916/255 P DF  
**Asignación presupuestaria:** 430 013 530.00  
**Nombre del PPI:** PPI de Infraestructura

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 156 fracción II y 156 A de su Reglamento 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013 lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central  
**Número de bienes:** 557  
**Monto original con IVA:** 15,807,864.99

( quince millones ochocientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 99/100 m.n.)

Por tanto la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 6 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS

Atentamente,  
El Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Armando Rivera Téllez

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611CH0/0909

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$15 807 864.99; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 557 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 09500045B30-06-PAC/18-1120/ 279 / 0669

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Debe precisarse que de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para  
Unidad de Operación Financiera (SICGC)  
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática (SICGC)  
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE.  
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgil/default.aspx>

EMPI/ART/ABOR/JRHP/VMC

Volante No. 2020000979

Página 2 de 3



**SIN TEXTO**

0000



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E  
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095338611CHA/1020  
La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$12,404,004.89 referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 2,463 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento  
Oficio de Liberación de Inversión 2020  
No. 0950006B300068300B1007/ 287 / 1996

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP			Información del HCT del IMSS		
Nombre de Cartera:	Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco Estado de México		Tipo OLI:	Adquisición	
Clave de Cartera:	1450GYR9124	Programa presupuestario:	012	Proyecto PREI:	14160003
No. de solicitud:	44289	Fuente financiamiento:	4	Acuerdos:	ACDO AS3 HCT 070925-239 P DF ACDO AS3 HCT 280916/255 P DF
Unidad Responsable:	GYR	Importe del calendario fiscal:	518 835 836.00	Asignación presupuestaria:	430 013 530.00
Modalidad:	K	Localización geográfica:	15 Estado de México	Nombre del PPI:	PPI de Infraestructura

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 0990016700009837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar cumplimiento a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 2,463  
Monto original con IVA: 12,404,004.89

(doce millones cuatrocientos cuatro mil cuatro pesos 89/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Arq. Juan Manuel Delgado García  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095338611CHA/1020
La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$12 404 004 89, referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra para la adquisición de 2.463 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

Norma de Procedimiento Interno 287 / 1996

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión; asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompaNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá incluir el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para  
Unidad de Operación Financiera (SICGC)  
Lic. Armando Rivera Tellez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria (SICGC)  
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia  
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE  
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqj/default.aspx>

EMPIART/AFGR/JRHP/MCR

Volante No. 2020001707

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E  
INFORMACION PROGRAMATICA

OLI No.: 287 / 1996

1911

14160003  
13350109

No. de programa o proyecto PREI:  
Cuenta contable PREI:

Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.



Anexo 1 Equipamiento 2020

1850GYR0124  
44289

Nombre del programa o proyecto:

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Saldo	CUP	Nombre de la Unidad	PREI			PREI			PREI			PREI			Libro autorizado	Precio unitario IVA	Importe Total con IVA		
						Municipio Estado	Libreracion	U	Centro de Costo GEN	ESP	DIF	YAR	ID de Artículo	Descripción	URS	URS	URS				URS	URS
5190	Equipo de administración	1307225	00018947	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	513-50	0184	00	01	20020562	CASILLERO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	56	9 876.24	551 811.61
5190	Equipo de administración	1307226	00018948	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	519-50	1515	00	01	20020566	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORA	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	7	5 673.10	11 346.19
5190	Equipo de administración	1307231	00018947	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	519-50	1887	01	01	20019708	PIZARRON	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	9	2 756.16	24 806.54
5190	Equipo de administración	1307227	00018947	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	517-013	2087	00	01	20020684	ALACENA	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	16	3 627.11	58 033.70
5190	Equipo de administración	1307238	00018948	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	511-109	0345	00	01	20019860	BANCO ALTO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	17	1 190.51	20 238.67
5190	Equipo de administración	1307228	00018948	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	517-86	1073	00	01	20020686	BOITE DE BASURA SOBRE CARRO PATIN 40 CM DE DIAMETRO Y 60 CM DE ALTURA	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	12 026.30	24 052.60
5190	Equipo de administración	1307230	00018949	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	511-268	0282	00	01	20019884	CREDENZA	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	15	13 197.41	157 861.20
5190	Equipo de administración	1307230	00018946	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	516-315	2659	00	01	20020066	ESCALERA	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	43	2 050.05	89 874.04
5190	Equipo de administración	1307230	00018947	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	511-338	1275	00	01	20019869	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	22	12 674.70	283 243.39
5190	Equipo de administración	1307237	00018943	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	511-338	1288	00	01	20019850	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	15	12 674.71	193 120.69
5190	Equipo de administración	1307238	00018942	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	511-339	1313	00	01	20019531	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	1	12 092.85	12 092.85
5190	Equipo de administración	1307230	00018940	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	511-339	1410	00	01	20020551	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	3	6 832.58	20 498.94
5190	Equipo de administración	1307231	00018940	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	511-338	1422	00	01	20020552	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 153 CM	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	5	8 250.29	49 655.74
5190	Equipo de administración	1307235	00018945	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	511-451	0221	00	01	20019996	GABINETE UNIVERSAL	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	8 325.84	16 651.68
5190	Equipo de administración	1307235	00018947	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	519-695	2004	00	01	20020072	PIZARRON	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	20	3 445.20	68 904.00
5190	Equipo de administración	1307235	00018947	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	511-746	0277	00	01	20020068	PORTAFOLIO CON PIZARRON	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	1	5 282.64	5 282.64
5190	Equipo de administración	1307224	00018938	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	513-060	0295	00	01	20020120	ANQUEL GUARDA-CHOCOS	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	9	9 251.06	83 259.00
5190	Equipo de administración	1307228	00018942	16	HQZ 752	ATLACOMULCO	160105	200200	511-026	0378	00	01	20020125	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	51	2 580.32	130 579.53
5190	Equipo de administración	1307238	00018946	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	513-103	0283	00	01	20020124	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	16	3 330.35	53 295.62
5190	Equipo de administración	1307236	00018943	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	513-110	0292	00	01	20020128	RESCALDA CON ESTERILIZACION PRENTE 44 CM FONDO 55 CM ALTO 138 CM	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	24	8 304.31	199 261.52
5190	Equipo de administración	1307226	00018949	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	513-130	0349	00	01	20020130	BANCO ANCHO 38 CM FONDO 55 CM ALTO 138 CM	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	7	4 113.73	28 787.46
5190	Equipo de administración	1307228	00018941	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	513-141	0348	00	01	20020133	BANCO ANCHO 38 CM FONDO 55 CM ALTO 138 CM	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	25	2 028.27	50 711.50
5190	Equipo de administración	1307235	00018946	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	513-143	0348	00	01	20020134	BANCO ANCHO 38 CM FONDO 55 CM ALTO 138 CM	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	26	5 971.93	154 474.03
5190	Equipo de administración	1307231	00018948	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-24	0176	00	01	20020202	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	1	5 121.32	5 121.32
5190	Equipo de administración	1307234	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020135	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	33	8 649.59	284 216.34
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	511-139	0271	00	01	20020136	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	8	5 421.60	43 374.40
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020137	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020138	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020139	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020140	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020141	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020142	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020143	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020144	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020145	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020146	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020147	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020148	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020149	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020150	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20
5190	Equipo de administración	1307235	00018944	16	HQZ 252	ATLACOMULCO	160105	200200	515-109	0292	00	01	20020151	CARRILLO CUBIERTA FABRICADO EN MODELO MONTAGUERA DE FOLIO	09	09530007	099001	1C-000	2020A10	2	9 121.60	18 243.20</

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de carrera SHCP: No. solicitud de SHCP:

1650GVR0124 44289

No. de programa o proyecto PREI: Cuenta contable PREI:

14160003 13350109

DLI NO.: 287 / 1996

Nombre del programa o proyecto: Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Clave COG	Nombre de cliente SOG	ID de Transac	ID de Sección	CUR	Nombre de la Unidad	FRENTE		SAI		PREI		CONTRATO		MATERIALES		MATERIALES									
						Impuesto Estado	Ubicación	UI	Cuenta de costo	SPC	ESP	DF	VAR	ID de Ejecución	Descripción	UNO	UNO	UI	Sistema de Cuentas	Periodo Presal	No. de Boletines	Monto Autorizado IVA	Importe Validado IVA		
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	0000189452	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	0113	00	3	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	16	2,160.00	1,722.60	141,252.00	21,600.00
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	15	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	0042	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	7	5,710.48	4,610.36	40,015.96	4,015.96
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	15	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	0111	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	106	1,302.14	1,412.64	141,206.84	141,206.84
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	0071	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	3	13,920.51	32,615.53	32,615.53	32,615.53
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	0068	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	15	2,385.32	1,275,748.60	1,275,748.60	1,275,748.60
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	0061	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	7	14,527.26	101,986.82	101,986.82	101,986.82
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	0111	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	15	9,201.36	91,020.40	91,020.40	91,020.40
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	0069	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	1	14,007.54	14,007.54	14,007.54	14,007.54
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	0067	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	18	7,903.24	142,258.97	142,258.97	142,258.97
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	0072	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	19	7,903.26	150,162.24	150,162.24	150,162.24
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1232	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	3	5,880.40	34,452.00	34,452.00	34,452.00
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	2817	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	15,308.49	31,016.32	31,016.32	31,016.32
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1151	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	1	18,313.79	18,313.79	18,313.79	18,313.79
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1234	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	4	10,734.35	42,697.40	42,697.40	42,697.40
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	2948	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	4	16,132.60	32,665.60	32,665.60	32,665.60
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1234	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	1	16,045.00	10,816.00	10,816.00	10,816.00
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	1	7,108.16	7,026.58	7,026.58	7,026.58
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	2818	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	3	13,282.76	28,336.70	28,336.70	28,336.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1232	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	8,311.78	17,624.10	17,624.10	17,624.10
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	0071	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	26,073.40	26,073.40	26,073.40
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	0071	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	8	2,250.60	220,422.80	220,422.80	220,422.80
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945	161	HQZ 252	ATLACOMULCO	16130004	160105	202000	513-254	1237	00	01	0002046	CONTRATO PARA VERIFICAR	09	0933007	096001	ICHQ00	2020/10	2	10,716.70	10,716.70	10,716.70	10,716.70
53101	Equip. médico y de laboratorio	1302302	000018945</																						



Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP: 1650GYR0124  
No. solicitud de SHCP: 44289

No. de programa o proyecto PREI: 14160003  
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 287 / 1986

Nombre del programa o proyecto: Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Clave COG	Nombre de clase COG	Clave de Transac	Clave de Solicitud	CUP	Nombre de la Unidad	Municipio, Estado	Unidad	U	Grupos de Crédito	SPD	VEN	ESP	VAF	ID de Adquisición	Descripción	UPG	URC	Clave de Compromiso	Plazo	Habilidad	Preco Liquidación	Importe Total en P.A.
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018942	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-27	2347	00	01	00020198	MESA FUENTE FRENTE 2C	09	09530007	096001	2020/10	34	7 030 73	239 046 51
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018943	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-27	2357	00	01	00020198	MESA FONDO 86 CM	09	09530007	096001	2020/10	2	11 484 30	22 406 00
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018944	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-25	2158	00	01	00020208	MESA PARA VARNONES	09	09530007	096001	2020/10	38	115 22	40 653 02
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018945	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-25	2173	00	01	00020208	DIMENSIONES GENERALES	09	09530007	096001	2020/10	20	1 584 44	31 058 80
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018946	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-27	2438	00	01	00020197	BASE 10 CM DE DIAMETRO	09	09530007	096001	2020/10	2	3 273 54	3 273 54
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018947	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-21	2075	00	01	00020198	PORTAVENCLISIS RODABLE	09	09530007	096001	2020/10	11	800 87	59 234 20
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018948	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-20	2089	00	01	00020198	PIÑON DE APERO	09	09530007	096001	2020/10	4	160 07	720 28
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018949	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-20	2089	00	01	00020198	INOXIDABLE 250 MM. CUERPO	09	09530007	096001	2020/10	6	3 500 00	21 054 00
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018950	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-20	2089	00	01	00020198	INOXIDABLE. CALIERE HO 22	09	09530007	096001	2020/10	4	3 668 78	12 275 12
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018951	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-21	2075	00	01	00020198	SILLA DE RUEDAS	09	09530007	096001	2020/10	19	3 111 25	50 125 18
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018952	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-12	2191	00	01	00020210	VITRINA CONTRA MAURO	09	09530007	096001	2020/10	2	167 735 72	215 487 44
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018953	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-8	2803	00	01	00019982	SIEMBLA CON CORREDERAS	09	09530007	096001	2020/10	4	65 70 40	130 561 80
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018954	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-8	2803	00	01	00019982	VITRINA	09	09530007	096001	2020/10	1	57 897 20	37 897 20
53101	Equipos médicos y de laboratorio	1307235	000018955	16	HGZ 252	ATLACOMULCO	16430004	160705	200200	513-21	2075	00	01	00019982								

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de Cartera SHCP :  
No. Solicitud de SHCP :

1650GYR0124  
44289

No. de programa o proyecto PREI :  
Cuenta contable PREI :

14160003  
13360109

Q11 No. : 287 / 1996

Nombre del programa o proyecto :

Construcción del Hospital General de Zona nuevo de 90 camas en Atlacomulco, Estado de México.

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transic	ID de Solu	CUR	Nombre de la Unidad	PREI		GSA		ID de Activ	Descripción	PREI		UIC	UI	Centro de Costo	Periodo	No. de Bajas	Pres. Unario	Import. Total		
						Presupuesto	Act. del Ben	GPO	ESP			DF	VAR								UIC	UIC
51101	Medicina	13072356	0000189428	161	HQZ 282	15432004	160105	200200	511-814	0405	00	01	00020586	VEGAMINIC DE CONTACTO PERMANENTE Y AMO REPOSA	09	09530007	095001	ICH000	2020M10	6	4363.31	26,116.86
51101	Medicina	13072361	0000189428	161	HQZ 282	15432004	160105	200200	511-814	0358	00	01	00020586	VEGAMINIC DE CONTACTO PERMANENTE Y AMO REPOSA	08	09530007	095001	ICH000	2020M10	291	1,492.92	43,429.72
51101	Medicina	13072362	0000189441	161	HQZ 282	15432004	160105	200200	511-814	0394	00	01	00020586	VEGAMINIC DE CONTACTO PERMANENTE Y AMO REPOSA	09	09530007	095001	ICH000	2020M10	18	2,149.07	38,881.28
51101	Medicina	13072365	0000189424	161	HQZ 282	15432004	160105	200200	511-814	0354	00	01	00020586	VEGAMINIC DE CONTACTO PERMANENTE Y AMO REPOSA	09	09530007	095001	ICH000	2020M10	76	2,687.26	39,864.87
51101	Medicina	13072365	0000189468	161	HQZ 282	15432004	160105	200200	511-814	0392	00	01	00020586	VEGAMINIC DE CONTACTO PERMANENTE Y AMO REPOSA	09	09530007	095001	ICH000	2020M10	60	6,440.57	51,516.23
51101	Medicina	13072365	0000189437	161	HQZ 282	15432004	160105	200200	511-814	0393	00	01	00020586	VEGAMINIC DE CONTACTO PERMANENTE Y AMO REPOSA	09	09530007	095001	ICH000	2020M10	20	2,277.66	45,559.20
51101	Medicina	13072368	0000189415	161	HQZ 282	15432004	160105	200200	511-814	0456	00	01	00020586	VEGAMINIC DE CONTACTO PERMANENTE Y AMO REPOSA	09	09530007	095001	ICH000	2020M10	18	5,468.90	66,702.40
51101	Medicina	13072367	0000189429	161	HQZ 282	15432004	160105	200200	511-814	0514	00	01	00020586	VEGAMINIC DE CONTACTO PERMANENTE Y AMO REPOSA	09	09530007	095001	ICH000	2020M10	4	8,957.52	35,082.08
51101	Medicina	13072368	0000189416	161	HQZ 282	15432004	160105	200200	511-814	0466	00	01	00020586	VEGAMINIC DE CONTACTO PERMANENTE Y AMO REPOSA	09	09530007	095001	ICH000	2020M10	5	11,254.32	67,529.82
51101	Medicina	13072373	0000189423	161	HQZ 282	15432004	160105	200200	511-814	0444	00	01	00020586	VEGAMINIC DE CONTACTO PERMANENTE Y AMO REPOSA	09	09530007	095001	ICH000	2020M10	154	3,555.29	1,403,092.34
51101	Medicina	13072373	0000189420	161	HQZ 282	15432004	160105	200200	511-814	0455	00	01	00020586	VEGAMINIC DE CONTACTO PERMANENTE Y AMO REPOSA	09	09530007	095001	ICH000	2020M10	38	1,561.52	59,529.31
51101	Medicina	13072372	0000189421	161	HQZ 282	15432004	160105	200200	511-814	0122	00	01	00020586	VEGAMINIC DE CONTACTO PERMANENTE Y AMO REPOSA	09	09530007	095001	ICH000	2020M10	54	1,821.14	11,958.72
TOTAL																			2463	1,834,868.53	12,404,004.45	

30  
16  
4/6

(11)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
REGULACIÓN Y MANEJO DE INMUEBLES

0037

ANEXO No. 1  
Anexo Técnico numeral 4.24.3

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 1.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 1.3 "Requisitos para el mobiliario", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en la Unidad destino, conforme a la dirección contenida en el Anexo No. 1.4. "distribución y/o dirección de entrega".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Las Características Técnicas son estandarizadas, y no fueron realizadas modificaciones para el presente procedimiento.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se requiere la presentación del Certificado ISO-9001 vigente.

Para el caso de Bienes fabricados con madera, será requisito la presentación del Certificado que acredite el origen y manejo sustentable.

Atentamente,

**Arq. Jesús Acosta Rodríguez**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Proyectos y Construcción de Inmuebles

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO

0044

ANEXO No. 2

Términos y Condiciones numeral 4.24.4

a) Vigencia:

La vigencia del contrato, será a **partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020**. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de **36 meses**, contado a partir de la entrega en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será **"no mayor a 45 días naturales"**, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación o fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes en la unidad médica de destino final de los mismos, previa coordinación con el Administrador del Contrato; deberá hacer la instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones, conforme a los establecido en el **Anexo No. 1.3 "Requisitos para de Mobiliario"**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el **Anexo No. 2.4**.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, solicitada en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del **Anexo No. 2.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**.
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo No. 2.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo No. 2.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes".



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

La documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

No aplica

**h) Las penas convencionales.**

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes en el destino final de los bienes, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7)

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso"; de los presentes Términos y Condiciones.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

No se considera el otorgar anticipo para el presente procedimiento.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Quando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

0046

- **Periodo de garantía.**

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

- a. **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el bien y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.", de los presentes Términos y Condiciones.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

0047

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

#### k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción del IMSS, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
  - a) Número de Proveedor
  - b) Número de Contrato
  - c) Número de tránsito o de alta(s)
  - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Puesta en Operación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en el Almacén de la Delegación Regional, Estatal o de la Ciudad de México de este Instituto, en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a) Número de contrato
  - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
MÉXICO

1. En el caso de que algún particular:
  - a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
  - b) Cuento con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
  - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SAI.HCT.101214/281:P.DIR;
  - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
  - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
  3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

0048

trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar los bienes conforme al **Anexo 1.4 "Distribución y/o dirección de entrega"**.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes se llevará a cabo en 1 acto:

La entrega de los bienes será conforme al **Anexo 1.4 "Distribución y/o dirección de entrega"**, y se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (**Anexo No. 2.2**), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
A LEONORA VICARIO

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
  - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

De ser el caso el proveedor deberá llevar a cabo el armado de los bienes en el sitio, día y horario previo acuerdo entre el proveedor y el administrador del contrato.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". (Anexo No. 2.3), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que los responsables de la recepción de los bienes es el Administrador el Contrato, y los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el Anexo No. 2.2 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 2.3, según corresponda.

El licitante adjudicado previa coordinación con el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final de los bienes, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica de que se trate, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Atentamente,

  
**Arq. Jesús Acosta Rodríguez**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Proyectos y Construcción de Inmuebles



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

0049

ANEXO No. 21  
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:
CLAVE PREI:	HORA IMP.:
NOMBRE GENÉRICO	

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE:	(8)
(9) HOJA de .			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

[Empty box for specifications and requirements]

(10)

(11)

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Página 1 de 2



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

ANEXO No. 2.1  
 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.  
 B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	<p>El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

0050

**Anexo No. 2.2**  
**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(\*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha \_\_\_\_\_ en la que constan las siguientes condiciones:

**Condiciones de empaque y embalaje del embarque.**

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha \_\_\_\_\_.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha \_\_\_\_\_.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha \_\_\_\_\_.

Como siguiente paso se verificó en la **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha \_\_\_\_\_ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

0051

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para el mobiliario".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para el mobiliario" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven,



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

<b>Unidad Médica</b>	<b>(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)</b>				
<b>Administrador del Contrato</b>	<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>				
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>	<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>				
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)</b>	<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>				
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
 LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

0052

Anexo No. 2.3  
 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Mobiliario						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la Empresa			
Dirección de la Empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:


Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO

original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

<b>Unidad Médica</b>	<b>(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)</b>				
<b>Administrador del Contrato</b>	<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>				
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>	<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>				
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)</b>	<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>				
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO

0053

**ANEXO No. 23**  
**Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**  
**(Instructivo de llenado)**

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre 1	Marca 4	Modelo 5	Número serie 6	Cantidad 7	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino 2		Delegación 3	
8			
9			
10		11	
12		13	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:


Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

<b>Unidad Médica</b>	<b>(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes)</b>				
<b>Administrador del Contrato</b>	<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>				
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>	<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>				
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)</b>	<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>				
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma)		(Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

0054



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo No. 1.3  
 Requisitos para Mobiliario

No.	PREI	SAU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Unidad de Medida	Visita a instalaciones institucionales	Exhibición de Características	Electrónica	Hidrosanitaria	Gas	Valor	Credenciales de identificación	Hoja de especificación	Manejo de inventario	Periodo máximo requerido de garantía de los bienes	Registro Mobiliario	Sustento de la necesidad COPEPUS
1	19976	511.026.6492.00.01	ANMAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAAOS	56	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
2	19977	511.026.0501.00.01	ANMAQUEL FLO DE 45 CM UNA VISTA	23	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
3	19970	511.076.0975.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	1	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
4	19971	511.076.0958.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	14	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
5	20388	511.076.1023.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDP	5	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
6	19980	511.106.0045.00.01	BANCO ALTO	17	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	17 MESES	No Req.	No Req.
7	19984	511.268.0250.02.01	CREDEZA DE 150 CM CON BASES METALICAS	15	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
8	19989	511.330.1275.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO	22	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
9	19990	511.339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	15	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
10	19993	511.339.1313.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM TIPO BALA IZQUIERDA SIN LATERAL	1	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
11	20591	511.330.1415.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM	3	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
12	20592	511.339.1427.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM	8	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
13	19996	511.451.0281.00.01	GABINETE UNIVERSAL	2	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
14	20587	511.465.0024.00.01	GUARDA INFERIOR DE 120 CM	1	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
15	20388	511.465.0039.00.01	GUARDA INFERIOR DE 150 CM	1	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
16	20544	511.619.1447.00.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES DE CRISTAL	2	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
17	20545	511.619.1457.00.01	MESA DE APOYO LATERAL EN MDP	10	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
18	20546	511.619.1485.00.01	MESA DE USOS MÚLTIPLES EN MDP	10	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
19	20559	511.619.1476.00.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL	9	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2005

Anexo No. 1.3  
Requisitos para Mobiliario

No.	PREF	CIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Clasificación Evaluación	Valia a instalaciones institucionales	Dimensión de Características	Eléctrica	Hidráulica	Gases	Vapor	Declaración de inhabilitación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo mínimo requerido en meses para los buses	Requisito Sábado	Sistema de no necesidad de COFERIS
20	20561	511.819.1483.00.01	MESA DE CENTRO EN MDP	6	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
21	20562	511.819.1485.00.01	MESA REVISTERA EN MDP	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
22	20006	511.700.0227.00.01	FORTAROTAFOLIO CON PIZARRON	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
23	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA TRINEO	291	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
24	20009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZAJA EN POLIPIEL CON PISTON NEUMÁTICO	78	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
25	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMÁTICO	80	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
26	20555	511.814.0384.00.01	SILLA FIJA DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADA EN TELA	18	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
27	20556	511.814.0403.00.01	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPISA PIES	6	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
28	20013	511.836.0311.02.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN BIEL SINTETICA	164	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
29	20443	511.836.0337.01.01	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	4	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
30	20010	511.836.0453.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA	18	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
31	20011	511.836.0466.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	8	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
32	20120	513.090.0965.00.01	ANADUEL GUARDACOMODOS	9	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
33	20124	513.108.0383.00.01	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO DE ACERO INOXIDABLE	16	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
34	20125	513.108.0378.00.01	BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE	61	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
35	20128	513.130.0427.00.01	BANCAJULA CON ESTADMETRO	28	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
36	20130	513.130.0449.00.01	BANCAJULA PARA BEBE	2	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
37	20133	513.143.0148.00.01	BURO	80	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
38	20210	513.173.0397.00.01	CAJILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	2	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.

Anexo No. 1.3  
 Requisitos para Mobiliario

No.	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Unidad de Evaluación	Visión Institucional	Demarcación Geográfica	Elaboración	Hydrografía	Gases	Vapor	Decoración e Instalación	Requisitos de capacitación	Mantenerse Prevención	Principio mínimo respecto al tamaño de las piezas	Registro Sanitario	Sistema de no necesidad COFEPRIS
38	16882	513.191.0803.01.01	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER LATERAL	4	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
40	20138	513.191.0882.00.01	CARRO PARA CURACIONES	39	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
41	20137	513.191.0977.00.01	CARRO PARA MEDICAMENTOS	9	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
42	20140	513.191.0903.00.01	CARRO PORTAEXPEDIENTES	4	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
43	20549	513.191.0846.00.01	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PIEDAL	58	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
44	20142	513.209.0081.00.01	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO	27	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
45	20203	513.219.0012.00.01	DIVAN (CHAISSE LONGUE)	7	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
46	20145	513.245.0113.00.01	COMODO PARA ADULTOS	108	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
47	20146	513.245.0126.00.01	COMODO PARA MENORES	10	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
48	20147	513.254.0113.00.01	CUBIERTA DE 12 UTROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTACUBIERTA RODABLE	82	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
49	20148	513.352.0111.00.01	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	106	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
50	20149	513.390.0066.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	15	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
51	20151	513.390.0071.00.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120 CM	3	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
52	20153	513.546.0091.00.01	JABONERA DE PIEDAL	7	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
53	20154	513.557.0111.00.01	LAMPARA DE LUZ INTENSA	15	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
54	20157	513.580.0059.01.01	LAVABO PARA CIRUJANO SENCILLO	1	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
55	20158	513.580.0087.00.01	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 CM	16	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
56	20159	513.580.0072.00.01	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90 CM	19	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
57	20163	513.921.1405.02.01	MESA MAYO	48	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.

0000

Anexo No. 1.3  
Requisitos para Mobiliario

No.	RHE	EAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Criterio de Evaluación	Vista y Instalaciones Indicaciones	Demostración de Características	Eléctrica	Hidráulica	Ceras	Vapor	Compatibilidad sof. hardware	Nivel de equalización	Mantenciones preventivas	Plazos máximos resp. 50% gratificación de Nueva	Registro Banalario	Sistema de no necesidad COREPRIS
58	20189	513.821.2451.00.01	MESA PUENTE	34	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
59	20180	513.821.2551.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO Y ESCURRIDOR	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	Fundamental	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
60	20185	513.821.2606.00.01	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	4	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	Fundamental	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
61	20186	513.821.2615.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	2	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	Fundamental	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
62	20188	513.821.2637.00.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	Fundamental	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
63	20180	513.821.2649.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	2	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	Fundamental	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
64	20174	513.821.2697.00.01	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	7	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	Fundamental	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
65	20182	513.821.2777.00.01	MESA CON FREGADERO, DEPÓSITO DE HIELO Y BAÑO MARÍA	8	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	Fundamental	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
66	20187	513.821.2826.00.01	MESA PASTEUR	44	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
67	20190	513.821.2857.00.01	MESA RÍGIDA DE MADERA	2	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
68	20574	513.832.0027.00.01	MUEBLE INTEGRAL ALTO 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	Fundamental	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
69	20205	513.835.0188.00.01	CRINAL PARA VARONES	56	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
70	20206	513.835.0173.00.01	PORTAVENCILLIS RODABLE	20	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
71	16778	513.731.0339.01.01	PORTAEBRILLOS DOBLE	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
72	20192	513.771.0259.01.01	REPISA DE 120 CM. CONTRAMURO	1	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	Fijación	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
73	20195	513.783.0054.01.01	RUED PORTAVENCILLIS	110	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	Fijación	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
74	20186	513.790.0089.00.01	RIÑÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 250 ML	4	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
75	20188	513.810.0208.00.01	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	6	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.
76	20199	513.950.0029.01.01	VASO DE 30 CENTÍMETROS CÚBICOS PARA MEDICAMENTOS.	64	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.

Anexo No. 1.3  
 Requisitos para Mobiliario

No.	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Criterio de Evaluación	Vista a Instalación (Instituciones)	Demostración de Características	Estructura	Microestandar	Otras	Vapor	Destinación o Intención	Nivel de capacitación	Mantimiento preventivo	Período mínimo requerido para la garantía en los meses	Requisito de tiempo	Situación de custodia
77	20023	515.247.0116.00.01	CARRO CAJONERO	3	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
78	20030	515.619.0752.02.01	MESA ALTA DE 120 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	5	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
79	20026	515.619.1165.00.01	MESA ALTA DE 160 CM CON CAJONERA LATERAL	1	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
80	20029	515.619.1227.00.01	MESA ALTA DE 80 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
81	20031	515.619.1244.00.01	MESA ALTA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	4	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
82	20032	515.619.1254.00.01	MESA ALTA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	1	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
83	20035	515.619.1286.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON VERTEDERO	3	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
84	20039	515.619.1322.00.01	MESA BAJA DE 150 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
85	20040	515.619.1337.00.01	MESA BAJA DE 180 CM CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	2	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
86	20031	515.619.1517.00.01	MESA ALTA DE 90 CM CON RESPALDO	1	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
87	20045	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM. CONTRA MURO	4	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
88	20046	515.957.0337.00.01	VITRINA DE 90 CM. CONTRA MURO CON LLAVES	19	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	17 MESES	No Req.	No Req.
89	20084	517.013.0087.00.01	ALACENA ALTA DE 80 CM	16	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
90	20080	517.186.0073.00.01	BOTE PARA BASURA SOBRE CARRO PATIN	2	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
91	20111	517.608.0802.01.01	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPANO	5	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
92	20049	519.104.0541.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	100	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
93	20050	519.104.0551.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	12	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
94	20051	519.104.0660.00.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	8	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.
95	20052	519.104.0574.00.01	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	19	BINARIO	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No Req.	12 MESES	No Req.	No Req.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

0007

Anexo No. 1.3  
Requisitos para Mobiliario

No.	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Criterios de Evaluación	Valida el cumplimiento de requisitos	Demostración de Características	Equipos	Higiene/seguridad	Cubos	Valor	Cualificación de proveedores	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Plazo máximo requerido para la entrega de los bienes	Registro Sanitario	Sistema de no devolución COPEPIS
96	20055	519.199.0387.00.01	CARRRO DE ASEO FORMA TUERA	16	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
97	20583	519.198.016-.00.01	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	66	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
98	20060	519.315.0059.00.01	ESCALEFANA DE TUERA DE 3 PELDAÑOS	43	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
99	20586	519.833.5515.00.01	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORAS	2	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
100	19708	519.665.0058.01.01	PIZARRÓN MAGNETICO DE PARED DE 120 CM	9	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	Fijación	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
101	20072	519.665.1965.01.01	PIZARRÓN MAGNETICO DE PARED DE 150 CM	20	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	Fijación	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
102	20077	519.810.0058.01.01	SILLA PARA AULA	20	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
103	20587	519.824.8517.00.01	SILLÓN RECLINABLE CONFORTABLE TAPIZADO EN TELA	12	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
104	20079	519.885.0105.00.01	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	39	BINARIO	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	No. Req.	F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO)	No. Req.	12 MESES	No. Req.	No. Req.
				TOTAL MOBILIARIO	243												

Atentamente,



Arq. Juan Manuel Delgado García  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

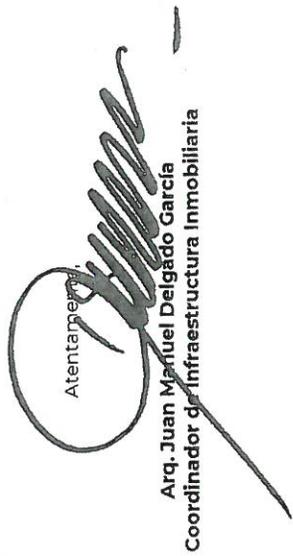
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



GOBIERNO DE  
MÉXICO

ANEXO 1.4  
DIRECCIONES

No.	ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA O SERVICIO	DIRECCIÓN	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	DATOS DE CONTACTO
1	MEXICO	ATLACOMULCO	IMSS Atlacomulco HGZ	Lote 3. Predio Rancho San Martin, entre camino a Flor de Maria y camino sin nombre, Atlacomulco, Méx.	Dr. Victor Gasca Martinez Director del Hospital	Email: victor.gasca@imss.gob.mx Cel. [REDACTED]

Atentamente,  
  
 Arq. Juan Manuel Delgado Garcia  
 Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
20BI0162

## ANEXO 2 (DOS)

“CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
"Adquisición de mobiliario no médico para  
el H.G.Z. 90 camas, Atlacomulco, Estado de México LA-050GYR040-E62-2020"  
EMPRESA LICITANTE: ARO MOBEL, S.A. DE C.V  
RFC: AMO170220ARA  
Ciudad de México, a 23 de octubre del 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 511.451.0281.00.01	FECHA IMP.:
CLAVE PREI: 19996	HORA IMP.:
GABINETE UNIVERSAL	

LICITANTE:	Aromobel S.A de C.V.	MARCA:	Gebesa
LICITACIÓN:	LA-050GYR040- E62-2020	MODELO:	1422060
PARTIDA:	13	CATALOGO:	Arch y almace
CANTIDAD:	28	FABRICANTE:	Manufacturas postform
HOJA 1 de 1			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

Dimensiones Generales Frente 90 cm, Fondo 50 cm, Altura 180 cm. Capacidad de Carga 50 Kg (por entrepaño) Descripción Técnica Cuerpo Fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 20 compuesto por laterales, respaldo y tapa superior. Marco estructural Interior con perfil para ajuste de altura de entrepaños. Base estructural Fabricada en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18. Entrepaños Fabricados en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 22 con doblez perimetral y refuerzo de canal en parte inferior. Puertas Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 20 Sistema de cierre de dos puntos, superior e inferior, diseño oculto en el interior de puerta a base de sistema de varilla. Jaladera integrada con cerradura de seguridad. Acabados Acero al carbono rolado en frío En pintura horneada micropulverizada epóxica. Selección Cromática Acero al carbono rolado en frío PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. Sistema de ensamble Acero al carbono rolado en frío Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG. Certificados De manufactura o producción ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA). Para artículos internacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen. Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dimensiones Generales Frente 90 cm, Fondo 50 cm, Altura 180 cm. Capacidad de Carga 50 Kg (por entrepaño) Cuerpo Fabricado en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 20 compuesto por laterales, respaldo y tapa superior. Marco estructural Interior con perfil para ajuste de altura de entrepaños. Base estructural Fabricada en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 18. Entrepaños Fabricados en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 22 con doblez perimetral y refuerzo de canal en parte inferior. Puertas Fabricadas en lámina de acero al carbono rolado en frío, calibre No. 20 Sistema de cierre de dos puntos, superior e inferior, diseño oculto en el interior de puerta a base de sistema de varilla. Jaladera integrada con cerradura de seguridad. Acabados : Acero al carbono rolado en frío En pintura horneada micropulverizada epóxica. Selección Cromática Acero al carbono rolado en frío PANTONE Antique White PQ-11-0105TCX PANTONE Serenity PQ-15-3919TCX. PANTONE Hint of mint PQ-11-4805TCX Sistema de ensamble Acero al carbono rolado en frío Por punto y por arco eléctrico a base de soldadura MIG. Certificación ISO 9001-2015 Título: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Quality management systems-Requirements Certificación ISO 9001-2015 en Diseño, Manufactura y comercialización de Muebles en madera y metálicos, para Oficina, Escolares y Utilitarios. Vigencia: 22 enero 2019 a 21 enero 2022 Tolerancias En las dimensiones generales de +/- 10%.

OMAR MORALES HERNÁNDEZ

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

REPRESENTANTE LEGAL  
AROMOBEL S.A. DE C.V.

OMAR MORALES HERNÁNDEZ

Hidalgo Poniente 920, Col. San Francisco Coaxusco.  
C.P. 52158, Metepec, Estado de México.  
[contacto@aromobel.com](mailto:contacto@aromobel.com) - [www.aromobel.com](http://www.aromobel.com)

Tel: 7229145959 / 7229145960

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS  
MEXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO.	LA-050GYR040-E62-2020	FECHA:	23 de octubre de 2020
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.	ARO MOBEL, S.A. DE C.V		

FORMATO NO. 11  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Equipo	Cantidad Atiacomulco	Precio unitario sin IVA	Importe total sin IVA
1	19976	511.026.0492.00.01	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPANOS	56	\$ 3,261.67	\$ 182,653.52
2	19977	511.026.0501.00.01	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA	23	\$ 6,916.67	\$ 159,083.41
3	19970	511.076.0975.00.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	1	\$ 6,083.33	\$ 6,083.33
4	19971	511.076.0988.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	14	\$ 16,158.33	\$ 226,216.62
5	20388	511.076.1023.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDP	5	\$ 14,583.33	\$ 72,916.65
6	19980	511.109.0345.00.01	BANCO ALTO	17	NO COTIZA	NO COTIZA
7	19984	511.268.0250.02.01	CREDEZA DE 150 CM. CON BASES METÁLICAS	15	NO COTIZA	NO COTIZA
8	19989	511.339.1275.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO	22	NO COTIZA	NO COTIZA
9	19990	511.339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	15	NO COTIZA	NO COTIZA
10	19993	511.339.1313.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM TIPO BALA IZQUIERDA SIN LATERAL	1	NO COTIZA	NO COTIZA
11	20591	511.339.1415.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM	3	\$ 5,800.00	\$ 17,400.00
12	20592	511.339.1422.00.01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM	6	\$ 7,250.00	\$ 43,500.00
13	19995	511.451.0281.00.01	GABINETE UNIVERSAL	2	\$ 6,750.00	\$ 13,500.00
14	20587	511.465.0024.00.01	GUARDA INFERIOR DE 120 CM	1	NO COTIZA	NO COTIZA
15	20588	511.465.0039.00.01	GUARDA INFERIOR DE 150 CM	1	NO COTIZA	NO COTIZA
16	20544	511.619.1447.00.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES DE CRISTAL	2	NO COTIZA	NO COTIZA
17	20545	511.619.1457.00.01	MESA DE APOYO LATERAL EN MDP	10	\$ 2,083.33	\$ 20,833.30
18	20546	511.619.1465.00.01	MESA DE USOS MÚLTIPLES EN MDP	10	\$ 6,086.67	\$ 60,866.70
19	20559	511.619.1476.00.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL	9	NO COTIZA	NO COTIZA
20	20561	511.619.1483.00.01	MESA DE CENTRO EN MDP	6	NO COTIZA	NO COTIZA
21	20562	511.619.1495.00.01	MESA REVISTERA EN MDP	1	NO COTIZA	NO COTIZA
22	20006	511.790.0227.00.01	PORTAFOLIO CON PIZARRON	1	NO COTIZA	NO COTIZA
23	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA TRINEO	291	NO COTIZA	NO COTIZA
24	20009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	78	NO COTIZA	NO COTIZA
25	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTÓN NEUMÁTICO	80	NO COTIZA	NO COTIZA
26	20555	511.814.0394.00.01	SILLA FIJA DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADA EN TELA	18	NO COTIZA	NO COTIZA
27	20556	511.814.0405.00.01	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES	6	NO COTIZA	NO COTIZA
28	20013	511.836.0311.02.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTÉTICA	164	NO COTIZA	NO COTIZA
29	20413	511.836.0337.01.01	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	4	NO COTIZA	NO COTIZA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
"Adquisición de mobiliario no médico para  
el H.G.Z. 90 camas, Atlacomulco, Estado de México LA-050GYR040-E62-2020"  
EMPRESA LICITANTE: ARO MOBEL, S.A. DE C.V.  
RFC: AMO170220ARA  
Ciudad de México, a 23 de octubre del 2020

FORMATO NO. 11  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

30	20010	511.836.0458.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA	18	NO COTIZA	NO COTIZA	
31	20011	511.836.0466.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES. TAPIZADO EN TELA	6	NO COTIZA	NO COTIZA	
32	20084	517.013.0087.00.01	ALACENA ALTA DE 90 CM	16	NO COTIZA	NO COTIZA	
33	20086	517.186.0073.00.01	BOTE PARA BASURA SOBRE CARRO PATIN	2	NO COTIZA	NO COTIZA	
34	20111	517.609.0602.01.01	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO	5	NO COTIZA	NO COTIZA	
35	20049	519.104.0541.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	100	\$ 5,105.00	\$ 510,500.00	
36	20050	519.104.0551.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	12	\$ 5,783.33	\$ 69,400.00	
37	20051	519.104.0569.00.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	9	NO COTIZA	NO COTIZA	
38	20052	519.104.0574.00.01	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	19	NO COTIZA	NO COTIZA	
39	20055	519.160.0357.00.01	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA	16	NO COTIZA	NO COTIZA	
40	20583	519.196.0194.00.01	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	66	NO COTIZA	NO COTIZA	
41	20060	519.315.0059.00.01	ESCALERA DE TIJERA DE 3 PELDAÑOS	43	NO COTIZA	NO COTIZA	
42	20586	519.630.5515.00.01	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORAS	2	NO COTIZA	NO COTIZA	
43	19708	519.695.0058.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	9	\$ 7,028.33	\$ 63,255.00	
44	20072	519.695.1908.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM.	20	\$ 8,975.00	\$ 179,500.00	
45	20077	519.810.0058.01.01	SILLA PARA AULA	20	NO COTIZA	NO COTIZA	
46	20567	519.824.0513.00.01	SILLÓN RECLINABLE CONFORTABLE TAPIZADO EN TELA	12	NO COTIZA	NO COTIZA	
47	20079	519.865.0105.00.01	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	38	2308.33	\$ 87,716.54	
<b>Subtotal</b>						\$	1,713,425.07
<b>IVA</b>						\$	274,148.01
<b>TOTAL</b>						\$	1,987,573.08

IMPORTE EN LETRA SIN I.V.A. : UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO . 077100 MN  
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

OMAR MORALES HERNANDEZ

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA. No. LA-050GYR040-E62-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NO MÉDICO PARA EL H.G.Z. 90 CAMAS, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE EQUIPO ASOCIADO A OBRA 2020".**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día treinta de octubre de 2020, se reunieron en la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos que se mencionan al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el Fallo del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, Electrónica No. **LA-050GYR040-E62-2020** para la Adquisición de mobiliario no médico para el H.G.Z. 90 camas, Atlacomulco, Estado de México, correspondiente al "Programa de Equipo Asociado a Obra 2020", emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como de conformidad con lo previsto en los numerales 3.2 *Fecha, hora y lugar para los actos de licitación*, 3.10 *Acto de fallo* y 5.4 *Adjudicación del contrato*, de la Convocatoria a la Licitación.

Este acto fue presidido por el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7. 1. 3. 2. 2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5. 3. 8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro .

A continuación, el servidor público que preside, dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, emitido por la convocante, como se indica enseguida:

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo, 37 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, así como en el numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, previsto en la Convocatoria y con base en la evaluación técnica autorizada por el Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles, Arquitecto Jesús Acosta Rodríguez, enviada mediante oficio número 09 53 84 61 1 CHB/SDIEDPS/094/2020, de fecha 28 de octubre de 2020, la cual se integra a la presente como **Anexo 1**, así como la realizada por la convocante respecto de los requisitos legales-administrativos, se señalan a continuación los licitantes cuyas proposiciones se desechan por incumplimiento a los requisitos legales, administrativos y técnicos, tal y como se indica a continuación:

1. Las propuestas de los licitantes **EVING, S.A. DE C.V** y **ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.** se desechan por incumplimiento a lo establecido en el numeral 4. *REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*, al omitir con lo establecido en el numeral 3.4 *Presentación y apertura de proposiciones*, que en la parte conducente señala que:

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA. No. LA-050GYR040-E62-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NO MÉDICO PARA EL H.G.Z. 90 CAMAS, ATLA COMULCO, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE EQUIPO ASOCIADO A OBRA 2020".**

“...  
Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 “Envío y firma de proposiciones” de la “Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet” (páginas 65 a 93), disponible en la página de CompraNet, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, 50 del RLAASSP, así como en los numerales 4, 14 y 16 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

...”

Con lo cual se actualiza la causal de desechamiento señalada en el inciso e) del numeral 5.3 Causales de desechamiento de la Convocatoria, la cual señala lo siguiente:

“...  
e) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, o el sistema CompraNet emita la leyenda “Firma digital No Válida”, o bien que no cumpla con lo señalado en el numeral 3.4, párrafos cuarto y quinto de la presente Convocatoria.

...”

Se adjuntan pantallas del Sistema Compranet como **Anexo 2**, en las que se aprecia que las proposiciones técnicas de los licitantes no contienen el archivo adjunto para la firma digital del requerimiento técnico.

2.- Las propuestas presentadas por los licitantes **COMERCIT, S.A. DE C.V., DALISA SERVICES, S.A. DE C.V., GRUPO INTEGRAL DEL SUR, S.A. DE C.V. y OSCAR CAMPERO HERRERA**, se desechan por incumplimiento a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria, conforme al resultado de la evaluación técnica contenida en el **Anexo 1**, en el cual se detallan el motivo y fundamento para dicho dictamen.

II. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP y conforme al resultado de la evaluación técnica contenida en el **Anexo 1** emitida por el área técnica, así como la evaluación legal administrativa realizada por el área contratante, a continuación se indican los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente, en las partidas que se indican:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA. No. LA-050GYR040-E62-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NO MÉDICO PARA EL H.G.Z. 90 CAMAS, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE EQUIPO ASOCIADO A OBRA 2020".**

Partidas	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa
1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47.	EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
1, 2, 32, 35, 36, 38, 39.	OMRS-ALTA TECNOLOGÍA APLICADA S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE
1, 4, 5, 11, 12, 13, 43.	ARO MOBEL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP, así como el numeral 5.4 *Adjudicación del contrato*, se adjudican las partidas que se indican, a los licitantes **EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V., OMRS-ALTA TECNOLOGÍA APLICADA S.A. DE C.V. y ARO MOBEL, S.A. DE C.V.**; en virtud de que sus proposiciones resultan solventes, cumplen con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, en términos del numeral 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones* y por lo tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, tal y como se señala a continuación:

EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.						
Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Importe total sin IVA
2	19977	511.026.0501.0 0.01	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA	23	\$ 10,000.00	\$ 230,000.00
3	19970	511.076.0975.0 0.01	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	1	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00
4	19971	511.076.0988.0 0.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	14	\$ 13,000.00	\$ 182,000.00
6	19980	511.109.0345.0 0.01	BANCO ALTO	17	\$ 1,000.00	\$ 17,000.00
11	20591	511.339.1415.00 01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM	3	\$ 5,600.00	\$ 16,800.00
12	20592	511.339.1422.00 .01	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM	6	\$ 6,400.00	\$ 38,400.00

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA. No. LA-050GYR040-E62-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NO MÉDICO PARA EL H.G.Z. 90 CAMAS, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE EQUIPO ASOCIADO A OBRA 2020".**

## EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Importe total sin IVA
15	20588	511.465.0039.0 0.01	GUARDA INFERIOR DE 150 CM	1	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00
16	20544	511.619.1447.00 .01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES DE CRISTAL	2	\$ 8,200.00	\$ 16,400.00
17	20545	511.619.1457.00 01	MESA DE APOYO LATERAL EN MDP	10	\$ 4,200.00	\$ 42,000.00
18	20546	511.619.1465.00 01	MESA DE USOS MULTIPLES EN MDP	10	\$ 3,600.00	\$ 36,000.00
19	20559	511.619.1476.00 .01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL	9	\$ 7,000.00	\$ 63,000.00
20	20561	511.619.1483.00 .01	MESA DE CENTRO EN MDP	6	\$ 4,400.00	\$ 26,400.00
21	20562	511.619.1495.00 01	MESA REVISTERA EN MDP	1	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00
26	20555	511.814.0394.0 0.01	SILLA FIJA DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADA EN TELA	18	\$ 1,780.00	\$ 32,040.00
27	20556	511.814.0405.0 0.01	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES	6	\$ 3,600.00	\$ 21,600.00
28	20013	511.836.0311.02 01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	164	\$ 5,400.00	\$ 885,600.00
29	20413	511.836.0337.01 01	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	4	\$ 6,400.00	\$ 25,600.00
30	20010	511.836.0458.0 0.01	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN TELA	18	\$ 4,400.00	\$ 79,200.00
32	20084	517.013.0087.0 0.01	ALACENA ALTA DE 90 CM	16	\$ 2,800.00	\$ 44,800.00
33	20086	517.186.0073.0 0.01	BOTE PARA BASURA SOBRE CARRO PATIN	2	\$ 10,000.00	\$ 20,000.00
34	20111	517.609.0602.0 1.01	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO	5	\$ 10,200.00	\$ 51,000.00
37	20051	519.104.0569.0 0.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	9	\$ 4,200.00	\$ 37,800.00
40	20583	519.196.0194.0 0.01	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA	66	\$ 8,000.00	\$ 528,000.00
41	20060	519.315.0059.0 0.01	ESCALERA DE TIJERA DE 3 PELDAÑOS	43	\$ 1,700.00	\$ 73,100.00
42	20586	519.630.5515.0 0.01	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORAS	2	\$ 4,400.00	\$ 8,800.00
43	19708	519.695.0058.0 1.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM.	9	\$ 2,200.00	\$ 19,800.00
45	20077	519.810.0058.0 1.01	SILLA PARA AULA	20	\$ 1,900.00	\$ 38,000.00
46	20567	519.824.0513.0 0.01	SILLÓN RECLINABLE CONFORTABLE TAPIZADO EN TELA	12	\$ 6,400.00	\$ 76,800.00

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA. No. LA-050GYR040-E62-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NO MÉDICO PARA EL H.G.Z. 90 CAMAS, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE EQUIPO ASOCIADO A OBRA 2020".**

**EDVAG CONCEPTOS COMERCIALES, S.A. DE C.V.**

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Importe total sin IVA
47	20079	519.865.0105.0 0.01	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	38	\$ 1,300.00	\$ 49,400.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 2,677,940.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 428,470.40</b>
<b>Total</b>						<b>\$ 3,106,410.40</b>

**OMRS-ALTA TECNOLOGÍA APLICADA S.A. DE C.V.**

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Bien	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Importe total sin IVA
1	19976	511.026.0492.00.04	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	56	\$ 2,681.25	\$ 150,150.00
35	20049	519.104.0541.00.03	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	100	\$ 3,275.00	\$ 327,500.00
36	20050	519.104.0551.00.03	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	12	\$ 3,950.62	\$ 47,407.44
38	20052	519.104.0574.00.01	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	19	\$ 1,612.50	\$ 30,637.50
39	20055	519.160.0357.00.01	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA	16	\$ 1,373.75	\$ 21,980.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 577,674.94</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 92,427.99</b>
<b>Total</b>						<b>\$ 670,102.93</b>

**ARO MOBEL, S.A. DE C.V.**

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Bien	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Importe total sin IVA
13	19996	511.451.0281.00.01	GABINETE UNIVERSAL	2	\$ 6,750.00	\$ 13,500.00
<b>Subtotal</b>						<b>\$ 13,500.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 2,160.00</b>
<b>Total</b>						<b>\$ 15,660.00</b>

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA. No. LA-050GYR040-E62-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NO MÉDICO PARA EL H.G.Z. 90 CAMAS, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE EQUIPO ASOCIADO A OBRA 2020".**

IV. De conformidad con el artículo 2, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, se declara desierta la partida que se indica a continuación, adjuntándose a la presente Acta como **Anexo 3**, el cálculo para la estimación de precio no aceptable:

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción de bienes
5	20388	511.076.1023.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDP

V.- De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP y 58 de su Reglamento, **se declaran desiertas las partidas** que se indican a continuación, toda vez que las proposiciones presentadas para las mismas no cubren los requisitos solicitados en la convocatoria:

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad
5	20388	511.076.1023.00.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON FRENTE EN MDP	5
7	19984	511.268.0250.02.01	CREDENZA DE 150 CM. CON BASES METÁLICAS	15
8	19989	511.339.1275.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL DERECHO	22
9	19990	511.339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO	15
10	19993	511.339.1313.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM TIPO BALA IZQUIERDA SIN LATERAL	1
14	20587	511.465.0024.00.01	GUARDA INFERIOR DE 120 CM	1
22	20006	511.790.0227.00.01	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON	1
23	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA TRINEO	291
24	20009	511.814.0364.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTÓN NEUMÁTICO	78
25	20554	511.814.0382.00.01	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO	80
31	20011	511.836.0466.00.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO EN TELA	6
44	20072	519.695.1908.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM.	20

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA. No. LA-050GYR040-E62-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NO MÉDICO PARA EL H.G.Z. 90 CAMAS, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE EQUIPO ASOCIADO A OBRA 2020".**

**VI.-** En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este Fallo es emitido por el Licenciado Antonio Raúl Gutiérrez García, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, conforme a las facultades conferidas por el numeral 7.1.3.2.2.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con la fracción I del artículo 2 del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quien firma al final de la presente acta.

Acto seguido, se indican el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

Tipo de evaluación	Responsable de la evaluación
Técnica	Arquitecto Jesús Acosta Rodríguez Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles (Área Técnica)
Legal y económica	Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte (Área Convocante)

**VII.** Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se les informa a los licitantes adjudicados que deberán presentarse, a través de la persona que cuente con facultades para ello, a firmar el contrato correspondiente en la División de Contratos, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación del presente fallo, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; para ello es necesario que entregue la documentación requerida en el numeral 3.11 Firma de contrato, de la Convocatoria a la Licitación.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de éste, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA. No. LA-050GYR040-E62-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO NO MÉDICO PARA EL H.G.Z. 90 CAMAS, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE EQUIPO ASOCIADO A OBRA 2020".**

importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que a este acto no asistió persona alguna que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo, como observador.

Para efectos de la notificación del Fallo, éste se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de un ejemplar del Acta, por un término no menor de 5 días hábiles, en el mural de comunicación, situado en el piso once, del inmueble de la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 14:30 horas del día 03 de noviembre de 2020, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

NOMBRE Y CARGO	ÁREA QUE REPRESENTA	FIRMA	ANTE FIRMA
LIC. ANTONIO RAÚL GUTIÉRREZ GARCÍA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE.	ÁREA CONTRATANTE		
ARQUITECTO JESÚS ACOSTA RODRÍGUEZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES	ÁREA TÉCNICA		
INGENIERO JOSÉ EDGAR ELIZALDE VELÁZQUEZ TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES.	ÁREA TÉCNICA		

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 20BI0162</p>
---	--	-------------------------------------

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

30X200  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO

0085

**Anexo No. 4  
Administrador de Contrato**

Por este conducto y derivado de la necesidad en el servicio, correspondiente a la **adquisición de mobiliario médico y no médico**, con destino en el **Hospital General de Zona 90 Camas, en la Atlacomulco, Estado de México**; por este conducto se ratifica como Administrador de los Instrumentos Jurídicos que se generen del o los procedimientos de adquisición, al **Dr. Victor Gasca Martínez**, Director del Hospital que nos ocupa.

Lo anterior, teniendo como antecedente, los oficios de designación **No. 09 53 38 61 ICHA/0438/2020** y **No. 09 53 38 61 ICHA/0838/2020**, de los cuales se adjunta copia para su pronta referencia.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Arq. Jesús Acosta Rodríguez**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Proyectos y Construcción de Inmuebles

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO